

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA TEMPRANA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00578/2026

LA ARAUCANÍA, viernes, 31 de julio de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 o aquella que se dicte cada año, según corresponda; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; la resolución exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez que "Aprueba Matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023" o la que la reemplace; el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que nombró alto directivo público al suscrito en el cargo de director nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones Exentas RA N° 215067/2837/2026, de fecha 18 de junio de 2026, y N° 00782/2026, de fecha 10 de julio de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el dictamen N° E151592, de 2025, de la Contraloría General de la República; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°8, de 2025, y 3, de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N° 782/2026, de fecha 10 de julio de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Noveno Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico de Adolescencia Temprana, Modelo Residencias de Tipo Familiar por Curso de Vida; y para la Línea de Acción Fortalecimiento y Vinculación, Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, Complementario para Residencia de Tipo Familiar por Curso de Vida, para Colaboradores Acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las Bases Administrativas del Noveno Concurso Público de proyectos individualizado en el considerando

precedente, en su artículo 16 “COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA”, párrafos primero y segundo que “*párrafos primero y segundo, que “La evaluación técnica de las propuestas presentadas será efectuada en las direcciones regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, por cada código licitado, cuyos integrantes serán designados/as por resolución exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la evaluación de las propuestas.*

La comisión de evaluación deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo tres (3) funcionarios para efectos de integrarla. La comisión de evaluación no podrá conformarse por más de tres (3) funcionarios/as en ningún caso.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1° DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Evaluación Técnica de las propuestas del Noveno Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico de Adolescencia Temprana, Modelo Residencias de Tipo Familiar por Curso de Vida; y para la Línea de Acción Fortalecimiento y Vinculación, Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, Complementario para Residencia de Tipo Familiar por Curso de Vida, para Colaboradores Acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°782, de 2026, de la Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de La Araucanía:

CÓDIGO 2543.

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Jhorzua Jara Hernández	15981071-2	Contrata	Supervisor Técnico Regional
Helmuth Masias Campos	18070988-6	Contrata	Supervisor Administrativo y Financiero Regional
Tamara Denisse Migueles Muñoz	19.810.326-8	Contrata	Analista Unidad de Participación Regional

2° DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión de Evaluación Técnica de las propuestas, del Noveno Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de La Araucanía:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Lorena Kaechele Obreque	11354406-6	Contrata	Supervisora Técnica Regional
Ana María Labraña Ducommun	12192954-6	Contrata	Supervisora Técnica Regional
Priscila Rocco Contreras	13665356-3	Contrata	Analista Gestor de Colaboradores

3° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAIME MILLAR CISTERNAS
Director(S) Regional, Región De La Araucanía

WVP/MBS/YFM/RBL

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL ARAUCANÍA
2. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL ARAUCANÍA
3. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
4. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL ARAUCANÍA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25958887&hash=8b0f4>